

AM ROSABAL SA		COMERCIAL
RIGE A PARTIR DE:		PAGINA No.1/9
AGOSTO 2025		EDICIÓN: 01
		AGOSTO 2025

## POLÍTICA PET FRIENDLY PARA EL INGRESO DE MASCOTAS A TIENDAS ROSABAL

En Tiendas Rosabal sabemos que las mascotas son miembros importantes de la familia. Por eso, hemos creado esta política con el fin de garantizar una experiencia de compra agradable y segura, fomentando la sana convivencia entre nuestros clientes, colaboradores y animales de compañía.

Tiendas Rosabal permite el ingreso y permanencia de perros y gatos que acompañen a personas con discapacidad visual, siempre que sus dueños o responsables cumplan con las normas establecidas.

Aunque somos un espacio Pet Friendly, es posible que algunas áreas de la tienda tengan restricciones por motivos de seguridad, higiene o normativa. Recomendamos consultar con nuestro personal antes de ingresar con su mascota a un área específica.

Tiendas Rosabal se reserva el derecho de admisión en aquellas situaciones donde sea necesario para:

- Proteger la seguridad de nuestros clientes, colaboradores y mascotas.
- Mantener las condiciones de orden, higiene y salubridad en nuestras instalaciones.
- Evitar riesgos, molestias o incidentes que afecten la experiencia de compra.

En caso de que la mascota o su tenedor incumplan con lo establecido en esta política, o generen situaciones que alteren el ambiente normal de la tienda, se podrá solicitar el retiro inmediato.



<b>AM ROSABAL SA</b>		<b>COMERCIAL</b>
<b>RIGE A PARTIR DE:</b>  <b>AGOSTO 2025</b>		<b>PAGINA No.2/9</b>
		<b>EDICIÓN: 01</b>
		<b>AGOSTO 2025</b>

En virtud de lo anterior, y en apego al Decreto Ejecutivo número 31626-S y el refuerzo a la regulación sobre ingreso de mascotas en comercios emitido por el Ministerio de Salud, Tiendas Rosabal ha optado por emitir presente política Pet Friendly para el ingreso de mascotas a nuestras sucursales:



AM ROSABAL SA		COMERCIAL
RIGE A PARTIR DE:		PAGINA No.3/9
AGOSTO 2025		EDICIÓN: 01
		AGOSTO 2025

## Sección I

### Aspectos generales

#### Artículo 1. Objetivo

Establecer las normas de ingreso de mascotas (perros y gatos) a Tiendas Rosabal, garantizando el bienestar común, la seguridad de todos y una sana convivencia dentro de nuestras instalaciones. Además, se busca generar conciencia sobre la responsabilidad que implica compartir estos espacios con animales de compañía.

#### Artículo 2. Alcance

Esta política aplica a todas las personas que deseen ingresar con su mascota (perro o gato) a cualquiera de las sucursales de Tiendas Rosabal.

#### Artículo 3. Definiciones

- 1. Animal doméstico:** Según la ley, se entiende por animal doméstico aquel que, por su comportamiento y evolución, convive con el ser humano. Para efectos de esta política se incluyen únicamente perros y gatos.
- 2. Carácter agresivo:** Se consideran agresivos los perros o gatos que manifiesten un temperamento notoriamente peligroso, hayan atacado a personas u otros animales o que hayan sido adiestrados para atacar.
- 3. Pet Friendly:** Establecimiento que admite el ingreso de animales domésticos (perros y gatos), asegurando un trato adecuado y respetuoso.
- 4. Dueño o responsable:** Persona mayor de edad que tiene a cargo la custodia de la mascota y asume la total responsabilidad sobre su comportamiento y cuidado.
- 5. Mascota:** Animal de compañía, en el marco de esta política únicamente perros y gatos domésticos.



AM ROSABAL SA		COMERCIAL
RIGE A PARTIR DE:		PAGINA No.4/9
AGOSTO 2025		EDICIÓN: 01
		AGOSTO 2025

6. **Perros potencialmente peligrosos (PPP):** Razas que, por sus características físicas o conducta, pueden implicar un riesgo. Entre ellas: Pitbull Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu, Dóberman, Bullmastiff, Mastín Napolitano, Bóxer, Presa Canario, Bull Terrier, Dogo del Tíbet, American Bully y sus cruces.
7. **Responsable:** Persona capaz y comprometida que responde por los actos y cuidados de su mascota mientras permanezca en las instalaciones de Tiendas Rosabal.

#### Artículo 4. Ingreso permitido

Se permitirá el ingreso únicamente de perros, y gatos **únicamente en bolsos completamente cerrados o jaulas**. En ningún caso se permitirá el ingreso de fauna silvestre ni de especies prohibidas por la Ley de Conservación de la Vida Silvestre (reptiles, arácnidos, aves, anfibios, entre otros).



AM ROSABAL SA		COMERCIAL
RIGE A PARTIR DE:		PAGINA No.5/9
AGOSTO 2025		EDICIÓN: 01
		AGOSTO 2025

## Sección II

### Disposiciones Generales

#### Artículo 5. Aceptación de la normativa

Al ingresar con su mascota a Tiendas Rosabal, el cliente acepta automáticamente todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

#### Artículo 6. Seguridad y videovigilancia

Por razones de seguridad, informamos que nuestras instalaciones cuentan con cámaras de videovigilancia (CCTV). Al permanecer en el lugar, usted brinda su consentimiento para dicha grabación.

#### Artículo 7. Responsabilidad del propietario

La persona que ingrese con una mascota a Tiendas Rosabal será responsable directo de cualquier afectación física, material o emocional que esta ocasione a clientes, colaboradores, otras mascotas o instalaciones, conforme al artículo 3 del Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía N.º 31626-S.

#### Artículo 8. Exoneración de responsabilidad

Tiendas Rosabal queda exenta de cualquier responsabilidad por daños materiales, físicos o morales que pueda causar la mascota. El dueño o tenedor deberá responder ante terceros, así como cubrir los gastos en que incurra la administración derivados de incidentes ocasionados por el animal, de acuerdo con la *Ley de Bienestar de los Animales N.º 7451*.



AM ROSABAL SA		COMERCIAL
RIGE A PARTIR DE:		PAGINA No.6/9
AGOSTO 2025		EDICIÓN: 01
		AGOSTO 2025

### **Artículo 9. Riesgos de las mascotas**

La administración de Tiendas Rosabal no asume responsabilidad en caso de que la mascota sufra algún accidente o afectación dentro de las instalaciones.

### **Artículo 10. Ingreso permitido**

Únicamente se permitirá el ingreso de **una mascota por persona o núcleo familiar**. La mascota podrá ingresar únicamente con una persona mayor de edad, y esta será la responsable de velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en esta política.

### **Artículo 11. Custodia y control**

Las mascotas deben permanecer en todo momento bajo el control de un adulto mayor. Es obligatorio el uso de collar, placa de identificación y correa no extensible con longitud máxima de un metro. El propietario garantizará que el animal mantenga un comportamiento adecuado y cumpla con las medidas de seguridad, higiene y convivencia establecidas por la administración.

### **Artículo 12. Vacunación**

Para ingresar a Tiendas Rosabal, las mascotas deberán contar con su esquema de vacunación al día, conforme a la normativa sanitaria vigente. En caso de incidentes, se podrá solicitar el carné de vacunación.

### **Artículo 13. Condiciones de salud**

No podrán ingresar mascotas enfermas, recién operadas, heridas ni aquellas que se encuentren en celo.



AM ROSABAL SA		COMERCIAL
		PAGINA No.7/9
RIGE A PARTIR DE:		EDICIÓN: 01
AGOSTO 2025		AGOSTO 2025

#### **Artículo 14. Limpieza**

Será responsabilidad exclusiva del dueño o tenedor recoger y desechar adecuadamente los desechos de su mascota.

#### **Artículo 15. Disposición de residuos**

Tiendas Rosabal contará con basureros designados para la disposición de desechos de mascotas. Cada propietario deberá portar sus propias bolsas para la recolección.

#### **Artículo 16. Animales agresivos**

Cualquier mascota que muestre signos de agresividad o represente una amenaza para personas, animales o instalaciones deberá abandonar el lugar de inmediato, a solicitud de la administración.

#### **Artículo 17. Conflictos y enfermedades**

En caso de peleas entre animales o contagios, los propietarios deberán asumir los gastos y perjuicios ocasionados. Tiendas Rosabal en ningún caso se hará responsable por peleas o contagios, pues al ingresar con su mascota, cada persona asume el riesgo que implícitamente conlleva.

#### **Artículo 18. Medidas adicionales de seguridad**

La Administración podrá establecer medidas como el uso de bozal u otros mecanismos de control, según lo considere necesario.



AM ROSABAL SA		COMERCIAL
RIGE A PARTIR DE:  AGOSTO 2025		PAGINA No.8/9
		EDICIÓN: 01
		AGOSTO 2025

### Artículo 19. Quejas por molestias

Si se reciben reclamos por ruido excesivo, mal comportamiento o cualquier otra molestia ocasionada por la mascota, la administración podrá solicitar su retiro inmediato.



AM ROSABAL SA		COMERCIAL
RIGE A PARTIR DE:		PAGINA No.9/9
AGOSTO 2025		EDICIÓN: 01
		AGOSTO 2025

### **Artículo 20. Derecho de admisión**

El incumplimiento de estas disposiciones faculta a Tiendas Rosabal a ejercer su derecho de admisión y restringir el ingreso de la mascota.

### **Artículo 21. Uso de bozal**

Será obligatorio el uso de bozal para perros con un peso igual o superior a 15 kilogramos, independientemente de la raza. La administración podrá solicitar su utilización en cualquier otro caso que considere conveniente.

### **Artículo 22. Modificaciones**

**Tiendas Rosabal** se reserva el derecho de modificar esta política en cualquier momento, según lo estime necesario

### **Artículo 23. Normativa complementaria**

Los casos no contemplados en este reglamento se regirán por lo establecido en la *Ley N.º 7451 de Bienestar Animal, el decreto ejecutivo número N.º 31626-S, y demás leyes concordantes* .



AM ROSABAL SA		COMERCIAL
RIGE A PARTIR DE:		PAGINA No.10/9
AGOSTO 2025		EDICIÓN: 01
		AGOSTO 2025

### Sección III

### Prohibiciones

#### **Artículo 24. Perros potencialmente peligrosos**

Por razones de seguridad, no se permitirá el ingreso de perros catalogados como potencialmente peligrosos, tales como: Pitbull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu, Dóberman, Bullmastiff, Dogo de Burdeos, Mastín Napolitano, Bóxer, Presa Canario, Bull Terrier, Dogo del Tíbet, así como sus cruces o mezclas.

#### **Artículo 25. Maltrato animal**

Queda totalmente prohibido el maltrato o cualquier acción que atente contra el bienestar de las mascotas.

#### **Artículo 26. Áreas restringidas para deposiciones**

Se prohíbe que las mascotas realicen sus necesidades en zonas verdes, áreas infantiles o espacios de alimentos y bebidas. Los propietarios deberán limpiar y disponer de los desechos en los sitios asignados.

#### **Artículo 27. Abandono en vehículos o instalaciones**

Está terminantemente prohibido dejar a las mascotas dentro de vehículos o abandonarlas en las instalaciones.



AM ROSABAL SA		COMERCIAL
RIGE A PARTIR DE:		PAGINA No.11/9
AGOSTO 2025		EDICIÓN: 01
		AGOSTO 2025

### **Artículo 28. Áreas de alimentos**

No se permite el ingreso de mascotas en áreas de consumo de alimentos, con excepción de perros guía debidamente acreditados que acompañen a personas con discapacidad visual.

### **Artículo 29. Escaleras y ascensores**

Se prohíbe subir mascotas en escaleras eléctricas y ascensores por motivos de seguridad.



AM ROSABAL SA		COMERCIAL
RIGE A PARTIR DE:		PAGINA No.12/9
AGOSTO 2025		EDICIÓN: 01
		AGOSTO 2025

## REGLAMENTO PET FRIENDLY TIENDAS ROSABAL

- Se permitirá únicamente el ingreso de **una mascota por persona o grupo familiar**.
- La mascota debe estar siempre acompañada por una persona **mayor de 18 años**, en plenas facultades físicas y emocionales para su cuidado.
- Toda mascota deberá portar **collar y correa no extensible**, con una longitud máxima de **1 metro**.
- **Queda prohibido soltar a las mascotas.**
- No se permitirá el ingreso de mascotas **recién operadas, heridas, enfermas o en celo**.
- El dueño es responsable de **recoger y desechar adecuadamente los desechos** de su mascota.
- **No se permitirá el ingreso de razas catalogadas como potencialmente peligrosas**, tales como: Pitbull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu, Dóberman, Bullmastiff, Dogo de Burdeos, Mastín Napolitano, Bóxer, Presa Canario, Bull Terrier, Dogo del Tíbet, American Bully y Bandogg. Tampoco se permitirá el ingreso de cruces o mestizajes de dichas razas.
- El uso de **bozal será obligatorio para perros de 15 kilogramos o más**, sin importar la raza.
- Queda **terminantemente prohibido todo tipo de maltrato animal**.
- No se permite que las mascotas hagan **deposiciones en zonas verdes, áreas infantiles ni en espacios de alimentos y bebidas**.
- El acceso con mascotas estará **restringido en el área de comidas** y espacios destinados exclusivamente al consumo de alimentos.
- No se permite dejar a las mascotas **dentro de los vehículos en el parqueo ni abandonarlas en las instalaciones**.
- Está prohibido subir a las mascotas en **escaleras eléctricas y ascensores**.
- En caso de incumplimiento de este reglamento, **Tiendas Rosabal se reserva el derecho de admisión** y podrá solicitar al responsable el retiro inmediato de la mascota y su acompañante.

